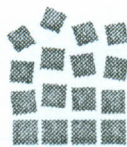




UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1613 - 2013

400 AÑOS



FO

Facultad de Odontología

VISTO:

El expte. n° 0013450/14, por el cual se tramitó la selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Fisiología de esta Facultad, vacante por la licencia otorgada al Od. Ariel Roger Soria por haber sido designado en un cargo de mayor dedicación en la misma Cátedra, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con lo dispuesto en la Ord. n° 1/13 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la comisión evaluadora por la que se propone al Od. Gerardo Marcelo Gilligan para ocupar el cargo docente en reemplazo del Od. Soria jpor haber obtenido el primer lugar en orden de méritos, y establece el segundo lugar para el Od. Fernando M. Wietz;

Que la licencia sin goce de haberes por desempeñar un cargo de mayor dedicación en la Cátedra de Fisiología de esta Facultad, otorgada por Res. 337/13 HCD al Od. Soria, rige desde el 1 de diciembre de 2013 y hasta el 30 de noviembre de 2014, en el marco de lo previsto por el art. 13, inc. II, apartado e) del Decreto 3413/79, y teniendo en cuenta que dicho docente se encuentra comprendido en el Régimen de Control de Gestión a Docentes por concurso 2013-2014;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar, interinamente, al **Od. Gerardo Marcelo GILLIGAN** (Leg.47726) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód.115) de la Cátedra de FISILOGIA de esta Facultad, en reemplazo del Od. Ariel Soria Roger (Leg. 32117), a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2014, conforme al art. 13, inc. II apart.e) del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2°: La presente designación entrará en vigencia una vez que el docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. n° 5/95 H.C.S. y la R.R. n° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTICULO 3°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el Od. Soria retomara sus funciones.

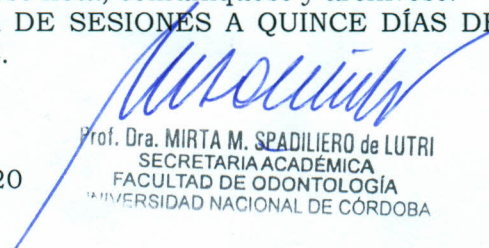
ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.


ARTÍCULO 5°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°:120
Mr/es


Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARTA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA